



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL LA CONVENCION

SANTA ANA - LA CONVENCION - CUSCO

“Quillabamba Ciudad del Eterno Verano”

ACUERDO DE CONCEJO N° 028 -2024-MPLC

Quillabamba, 16 de abril de 2024.

VISTO:

El Concejo Provincial de La Convención en Sesión de Concejo Ordinaria N° 07-2024, de fecha 15 de abril del 2024, con el voto Unánime del Pleno del Concejo y con la dispensa del trámite de lectura y aprobación de acta, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194 de la Constitución Política del Perú, establece que los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, siendo que conforme al artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, “Los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, cuya autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico”;

Que, el artículo 41° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, prescribe que: “Los acuerdos son decisiones, que toma el concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional”;

Que, el numeral 1.1. del artículo IV del Título Preliminar del Texto Único Ordenado de la Ley n° 27444 Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N° 004-20219-JUS, en adelante el TUO de la Ley N° 27444, establece que el procedimiento administrativo deben actuar con respeto a la Constitución, la Ley y al Derecho, dentro de las facultades que le estén atribuidas y de acuerdo con los fines para los que les fueron conferidas”;

Que, la Ley N° 31953 Ley de Presupuesto del Sector público para el año fiscal 2024, en el artículo 13° Transferencias Financiera permitidas durante el año fiscal 2024, establece que las transferencias financieras autorizadas en el numeral 13.1 se realizan, *en el caso de la entidades del gobierno Nacional, mediante resolución del titular del pliego, y en el caso de los gobiernos regionales y los gobiernos locales, mediante acuerdo de concejo Regional o Acuerdo Municipal, respectivamente, requiriéndose en ambos casos el informe previo favorable de la oficina de presupuesto o la que haga sus veces en la entidad. La resolución del titular del pliego y el acuerdo del Consejo Regional se publican en el diario oficial EL Peruano, y el acuerdo del Concejo municipal, se publica en su página Web. En ese punto, téngase presente, que el literal h) del numeral 13.1, de la Ley N° 31953, autoriza en el presente años fiscal, la realización de manera excepcional, las transferencias financieras entre entidades, como aquellas que se realicen para el financiamiento y cofinanciamiento de las inversiones en el marco del Sistema nacional de Programación multianual y Gestión de inversiones y de los proyectos que no se encuentran bajo el ámbito de dicho Sistema nacional, y el mantenimiento de carreteras y de infraestructura de saneamiento, así como para el desarrollo de capacidades productivas, entre los niveles de gobierno subnacional y de estos al gobierno Nacional, previa suscripción del Convenio respectivo. Las transferencias financieras se efectúan hasta el primer trimestre del año 2024, debiéndose emitir el acuerdo de Concejo regional o Concejo Municipal, según corresponda, dentro del plazo antes mencionado presente año fiscal;*

Que, mediante Acta del Presupuesto Participativo Provincial de la Municipalidad Provincial La Convención- Rubro FONCOMUN-2024, de fecha 25 de agosto de 2023, se establecen los siguientes acuerdos: 1) Aplicar y respetar el Reglamento de Presupuesto Participativo. 2) Aprobar la transferencia económica a los Distritos de Inkawasi, Villa Virgen, Cielo Punco, el monto de S/300,000.00 (Trecientos Mil con 00/100 soles) a cada uno de los Distritos, siendo un total de S/1,200,000.00 (Un Millón Doscientos Cincuenta Mil con 00/100 soles), 3) Aprobar que la diferencia restante que sería de S/1,350,000.00 (Un Millón trescientos Cincuenta mil con 00/100 soles) ingresaría para financiamiento de los proyectos de adquisición de maquinaria pesada e incendios forestales (Defensa Civil);

Que, mediante Informe N° 0159-2024-HYBT/OP/OGPP/MPLC, de fecha 20 de marzo de 2024, emitido por el C.P.C. Hebert Yhon Blanco Tapia, señala que, teniendo en cuenta que en el Presupuesto Institucional del año 2024 se tiene la Secuencia funcional N° 141 de la Actividad 5001253 Transferencia de Recursos para la Ejecución de Proyectos de Inversión, los recursos financieros de esta actividad tiene como finalidad asumir los acuerdos del Acta del presupuesto Participativo Provincial de la Municipalidad Provincial La Convención- Rubro FONCOMUN 2024, en ese sentido los acuerdos de la mencionada acta cuentan con disponibilidad de crédito presupuestario para su financiamiento, por lo expuesto y considerando el plazo para transferencias financieras emite las notas de Certificación de Crédito Presupuestario Priorizados en el Presupuesto Participativo Provincial, acuerdos establecidos de la siguientes manera:



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL LA CONVENCION

SANTA ANA - LA CONVENCION - CUSCO

"Quillabamba Ciudad del Eterno Verano"

ACUERDO DE CONCEJO N° 028 -2024-MPLC

- Municipalidad Distrital de Inkawasi S/ 300,000.00 Nota N°1514
- Municipalidad Distrital de Villa Virgen S/ 300,000.00 Nota N° 1515
- Municipalidad Distrital de Cielo Punco S/ 300,000.00 Nota N° 1517

Que, mediante Informe N° 0140-2024-JVM/OGPP/MPLC, de fecha 21 de marzo del 2024, el Director de Planeamiento y Presupuesto, Mag. John Vargas Muñiz, señala que, la autorización de la transferencia se cumpla con lo dispuesto en el literal h) del numeral 13.1) del artículo 13° de la Ley N°31953, Ley de Presupuesto en el Sector Publico para el año 2024; por lo que solicita opinión legal, para su posterior aprobación en sesión de Concejo Municipal, respecto a las transferencia financiera a los Distritos de Inkawasi, Villa Virgen y Cielo punco, por el monto de S/300,000.00 (Trescientos Mil con 00/100 soles) a cada Distrito, comprendidos en los acuerdos del Acta del Presupuesto Participativo Provincial de la Municipalidad Provincial La Convención-Rubro FONCOMUN 2024;

Municipalidad Distrital de Inkawasi	S/300,000.00	Nota N° 1514
Municipalidad Distrital de Villa Virgen	S/300,000.00	Nota N° 1515
Municipalidad Distrital de Cielo Punco	S/300,000.00	Nota N° 1517

Que, mediante Informe Legal N° 000308-2024-OGAJ-MPLC, de fecha 26 de marzo del 2024, el Director General de Asesoría Jurídica Abg. Américo Álvarez Huamani, opina que, es **PROCEDENTE** la **APROBACION** de **TRANSFERENCIA FINANCIERA**, a los Distritos de Inkawasi, Villa Virgen y Cielo Punco, por el monto de S/300,000.00 (Trescientos Mil con 00/100 soles), a cada Distrito, conforme el ACTA DE PRESUPUESTO PARTICIPATIVO PROVINCIAL DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL LA CONVENCION- RUBRO FONCOMUN 2024; en atención a lo solicitado y considerando lo dispuesto en el literal h) del numeral 13.1, del artículo 13° de la Ley N° 31953, Ley de Presupuesto del Sector Publico para el año fiscal 2024, que autoriza en el presente año fiscal, la realización, de manera excepcional, las transferencias financieras entre entidades (...);

Que, mediante Informe N° 0193-2024-JVM/OGPP-MPLC, de fecha 10 de abril de 2024, el Director de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto Mg. John Vargas Muñiz, remite los Convenios Específicos de Cooperación Interinstitucional entre la Municipalidad Provincial La Convención y las Municipalidades Distritales de Inkawasi, Villa Virgen y Cielo Punco, para el cofinanciamiento de la ejecución de los proyectos de inversión para los distritos antes referidos, en cumplimiento del Presupuesto Participativo Provincial 2024;

Por estas consideraciones y estando a atribuciones conferidas en el numeral 3) del Artículo 20° y 41° de la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades; con voto aprobatorio por **UNANIMIDAD** de los miembros del Concejo Municipal y con la dispensa del trámite de lectura y aprobación del Acta, con la autonomía que le reviste;

SE ACUERDA:

ARTICULO PRIMERO. – **APROBAR**, la Transferencia Financiera mediante Convenios Específicos de Cooperación Interinstitucional que otorga la Municipalidad Provincial La Convención a las Municipalidades Distritales de Inkawasi, Villa Virgen y Cielo Punco, por el monto de S/300,000.00 (Trescientos Mil con 00/100 soles), a cada Distrito, conforme el Acta de Presupuesto Participativo Provincial de la Municipalidad Provincial La Convención-Rubro FONCOMUN 2024, según el siguiente detalle:

MUNICIPALIDAD	MONTO A TRANSFERIR	PROYECTO DE INVERSION:
Municipalidad Distrital de Inkawasi	S/300,000.00	"Creación de Camino vecinal del sector Rimichaca-Occoro del Distrito de Inkawasi, Provincia de La Convención, Departamento de Cusco" con CUI 2395728.
Municipalidad Distrital de Villa Virgen	S/ 300,000.00	"Construcción de Cobertura de Instalaciones Deportivas en el (La) Localidad de Villa Unión del Centro Poblado de Yuguato del Distrito de Villa Virgen, Provincia de La Convención, Departamento de Cusco" con CUI 2577508
Municipalidad Distrital de Cielo Punco	S/300,000.00	"Mejoramiento de los Servicios de Apoyo al Desarrollo Productivo en el Cultivo de Cacao en el Distrito de Cielo Punco de la Provincia de La Convención del Departamento de Cusco" con CUI 2609593.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL LA CONVENCION

SANTA ANA - LA CONVENCION - CUSCO

"Quillabamba Ciudad del Eterno Verano"

ACUERDO DE CONCEJO N° 028 -2024-MPLC

ARTÍCULO SEGUNDO.- AUTORIZAR, al Señor Alcalde de la Municipalidad Provincial La Convención Dr. Alex Curi León, la suscripción de los Convenios Específicos de Cooperación Interinstitucional con las Entidades a las que hace referencia el Artículo Primero.

ARTÍCULO TERCERO. - ENCARGAR, a Gerencia Municipal, Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, Oficina de Presupuesto y demás áreas estructurales adopten las acciones necesarias para el cumplimiento del presente Acuerdo conforme a Ley.

ARTÍCULO CUARTO. - NOTIFICAR, el presente acuerdo a Gerencia Municipal, Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, Oficina de Presupuesto y demás órganos competentes para su conocimiento y fines pertinentes.

ARTÍCULO QUINTO. - DISPONER, a la Oficina de Tecnología de la Información y Comunicaciones, la publicación del presente Acuerdo de Concejo en el Portal Web de la Municipalidad (<https://www.gob.pe/munilaconvencion>) y en el Portal de Transparencia de la Entidad.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

CC/REC
ALCALDIA,
GM,
OP,
OGPP,
Municipalidades Distritales
TIC,
ARCHIVO.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LA CONVENCION

Dr. ALEX CURI LEÓN
ALCALDE PROVINCIAL
DNI: 23984679